

**DECRETO ALCALDICIO N° 2900/**

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

**REQUINOA,**

07 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 596 de fecha 15.03.2021 que aprueba Convenio de transferencia de recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios firmado entre la Seremi de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Requinoa.

La resolución exenta N° 981 de fecha 15.11.2021 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia con Modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Requinoa, incrementando los recursos a un monto total de \$ 11.494.719.

El memo N° 1966 de fecha 06.12.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita apruebe Modificación de Convenio de transferencia de recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios firmado entre la Seremi de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Requinoa.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Modificación de convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, de fecha 02.11.2021 incrementando los recursos a un monto total de \$ 11.494.719.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/ CAB/ MAVS /PCS /LGE /Ige

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Finanzas (1)  
Dideco (2)  
Archivo convenios (1)



Ministerio de Desarrollo Social y Familia  
Región de O'Higgins

25 NOV 2021

TOTALMENTE  
TRAMITADA

REF: APRUEBA 2ª MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCION DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2021", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

RESOLUCION EXENTA N°: 0981

RANCAGUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3° de la letra f) de la Ley N° 20.530; en las Resoluciones Exentas N° 85 y 72, ambas de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N° 58, de 2021, que Aprueba Criterios de Distribución de Recursos para la Suscripción de Convenios, en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

Que, con fecha 18 de febrero de 2021, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Requinoa, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2021". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0116, de 2021.

Que, atendiendo el incremento de solicitudes del Registro Social de Hogares tramitadas por los ejecutores municipales, producto de los efectos económicos y sociales de la pandemia por COVID-19, éstos requieren mayores recursos para satisfacer el aumento de la demanda de gestiones relacionadas al RSH, por lo que las partes suscribieron con fecha 02 de agosto de 2021, una modificación del convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 0698, de 2021.

Que, la Resolución Exenta N° 58, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, ya mencionada, contempla la posibilidad de asignar recursos extraordinarios a solicitud del ejecutor.

Que, en razón de lo anterior, con fecha 02 de noviembre de 2021, se modifica el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Requinoa y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, reemplazando la cláusula quinta, del "financiamiento".

Que, el monto total de traspaso será de \$11.494.719.- (once millones cuatrocientos cuarenta noventa y cuatro mil setecientos diecinueve pesos), transferidos en cuatro cuotas, según lo señalado en la cláusula quinta del convenio firmado por las partes.

Que, esta Secretaría Regional Ministerial, dictó la Resolución Exenta N° 0933, de fecha 09 de noviembre de 2021, que prorroga el plazo de ejecución del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2021", por un período de tres (03) meses, a los treinta y tres (33) municipios que ejecutan el Sistema, finalizando su ejecución, el 31 de marzo de 2022.

Que, vistos los antecedentes y conforme a las facultades que me confiere la ley;



## MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

Y

**LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

### SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES

En Rancagua, 02 de Noviembre, 2021, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Libertador Bernardo O'Higgins**, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial, doña Mónica Toro Toro, ambos domiciliados para estos efectos en Almarza 399, comuna de Rancagua, por una parte; y por la otra, la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Comercio N° 121, Región de Libertador Bernardo O'Higgins, se acuerda lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o de los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 1° inciso segundo del reglamento, ya referido, el Sistema tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Esta incluirá una Calificación Socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes con el propósito de ponerlas a disposición de los



organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos. Para lo anterior, el tratamiento de datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en el artículo 6° de la Ley N° 19.949.

Asimismo, el artículo 2° del reglamento, señala los componentes que constituyen, principalmente el Sistema, a saber: el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 contempla recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N° 08, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores.

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°58, de 2021 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, con fecha 18 de Febrero 2021, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, confirmación, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares (RSH), el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 0116 de 2021, de la misma Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.

Que, por otra parte, atendiendo el incremento de solicitudes del Registro Social de Hogares tramitadas por los ejecutores municipales, producto de los efectos económicos y sociales de la pandemia por Covid- 19, éstos requirieron mayores recursos para satisfacer el aumento de la demanda por las gestiones relacionadas al RSH, por lo que las partes suscribieron con fecha 02 de Agosto de 2021 una modificación del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 0698, de 2021, ya señalado.

Que, en el marco de la ejecución del convenio celebrado, la Municipalidad ha implementado operativos y/o dispositivos de atención en puntos calle, acogiendo la solicitud del Ministerio, en cuanto resulta necesario actualizar los antecedentes de la población en situación de calle, toda vez que la información existente ha perdido su actualidad en al menos un 72%, según información del Ministerio, lo que hace necesario la implementación de encuestajes masivos para asegurar la incorporación y actualización de la situación de estas personas en el registro.

Que, asimismo, el Municipio ha aceptado participar en una iniciativa del Ministerio que busca mejorar la calidad de atención municipal relativa al RSH, en la cual se busca primero identificar y priorizar las necesidades de mejora, para luego poder diseñar un plan que permita contar con el apoyo y acompañamiento de las Secretarías Regionales Ministeriales, con el fin de entregar un servicio de calidad en relación a las gestiones realizadas en el RSH.



Considerando lo anterior, cabe mencionar que la resolución exenta N° 58, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, ya mencionada, contempla la posibilidad de asignar recursos extraordinarios a solicitud del ejecutor, y establece que durante la ejecución del convenio celebrado y en el evento de que existan aumentos de presupuestos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, los alcaldes podrán solicitar fundadamente un aumento extraordinario de recursos del convenio.

Agrega que, para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Municipalidad deberá solicitar dicho aumento de manera formal por escrito al Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectivo/a, explicitando los fundamentos por los que se requieren más recursos para la correcta implementación del Programa. Con estos antecedentes, la Secretaría Regional emitirá un informe dirigido a la División de Focalización de la Subsecretaría de Servicios Sociales, indicando su recomendación respecto de la solicitud formulada por la municipalidad.

Que, conforme a lo anterior, la SEREMI de la Región de O'Higgins ha sido informada mediante Oficio ORD. N° 546 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de fecha 15 de Septiembre de 2021, la necesidad de contar con una asignación de recursos extraordinarios para gestionar las solicitudes relativas al Registro Social de Hogares en el municipio, dado el sostenido aumento que éstas han tenido en el contexto de la pandemia producida por el brote de Covid-19; así como para poder continuar implementando operativos calle que ha coordinado durante la ejecución del convenio con el Ministerio, para la aplicación del Anexo Calle del RSH, y para solventar los gastos que podrían generar la participación en la iniciativa de Mejoramiento de la Atención Municipal (PMA) realizada en el marco del RSH.

Que, por su parte, las Secretaría Regional Ministerial indicada y la División de Focalización han estimado procedente el aumento de los recursos entregados, por existir la disponibilidad presupuestaria y haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N°58, de 2021 ya referida.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa con fecha 02 de Agosto de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 0698, de 2021, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad Requínoa, la cantidad de \$ 11.494.719 (once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diecinueve pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2021. Dichos recursos se destinarán a los ítems de gastos contemplados en la propuesta económica presentada por la Municipalidad de acuerdo al plan de cuentas disponible en SIGEC y que forma parte integrante del presente convenio.

El monto a transferir ha sido determinado conforme a lo establecido para dichos efectos en la Resolución Exenta N° 058 del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba los criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341.



La transferencia de recursos, se efectuará en cuatro cuotas. La primera será equivalente a la suma de \$ 4.970.000 (cuatro millones novecientos setenta mil pesos), y se transferirá una vez que:

- Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos;
- La Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio;
- La Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta de los convenios destinados a la aplicación de dicho instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 08 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 2021.

La segunda cuota corresponderá a la suma de \$ 2.130.000 (dos millones ciento treinta mil pesos), será transferida en el mes de julio de 2021, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas y se presentado el Informe Técnico de Avance N° 1, regulado en la cláusula séptima del convenio.

La tercera cuota corresponderá al monto equivalente a \$ 1.253.119 (un millón doscientos cincuenta y tres mil ciento diecinueve pesos), será transferida a más tardar el 15 de octubre de 2021, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas y se encuentre aprobado el Informe Técnico de Avance N° 1, regulado en la cláusula séptima del convenio.

La cuarta cuota corresponderá al monto equivalente a \$ 3.141.600 (tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos), será transferida a más tardar el 15 de noviembre de 2021, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas y se encuentre presentado el Informe Técnico de Avance N° 2, regulado en la cláusula séptima del convenio.

Las transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la glosa 08 que informa la asignación presupuestaria N° 341, de la partida 21, Capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 003, de la ley N°21.289 de presupuestos para el sector público año 2021.

**SEGUNDO:** Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°0116, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán realizar acciones desde su suscripción, salvo lo relacionado con la transferencia de recursos por parte de la SEREMI a la Municipalidad.



**CUARTO:** La personería con que concurre a este acto, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins, doña Mónica Toro Toro en el Decreto Supremo N°47 de fecha 30 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 29 de Junio 2021.

La presente modificación de convenio, se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada parte.



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**



**MONICA TORO TORO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**DE LA REGION DE OHIGGINS**

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** 2ª modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", suscrito con fecha 02 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa.

**TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Requínoa, la suma de \$3.141.600.- (tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos), correspondiente a la 4ª cuota para la ejecución del convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

**IMPUTESE** el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución, lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021.

**REMITASE** copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Requínoa. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
MONICA TORO TORO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

REFRENDAR	
Item: ...	2402341-
Monto	\$ ... 136.653.596 -
Comprometido	\$ ... 24.934.016 -
Presente Documento	\$ ... 3.141.600 -
Saldo sin Comprometer	\$ ... 118.577.980 -
Vº Bº Presupuesto	25-11-2021

MTT/ECCH/PLS/hcp

Distribución:

- Municipalidad de Requínoa
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes